

EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

CONVOCATORIA PARA LA CONFORMACIÓN DE UN LISTADO DE PROYECTOS DE I+D+I QUE APLICAN A BENEFICIOS TRIBUTARIOS POR INVERSIÓN AÑO 2025

CONTENIDO

1. PRESENTACIÓN	1
2. OBJETIVO	3
3. DIRIGIDA A	3
4. LÍNEAS TEMÁTICAS	5
5. ENFOQUE TERRITORIAL	7
6. ENFOQUE DIFERENCIAL	7
7. REQUISITOS	10
8. CONDICIONES INHABILITANTES DE LA POSTULACIÓN	11
9. DURACIÓN	12
10. CONTENIDOS DEL PROYECTO	13
11. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN	15
12. AUTORIZACIÓN USO DE DATOS PERSONALES	16
13. CRITERIOS DE EVALUACIÓN	17
14. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN	18
15. LISTADO DE PROYECTOS CALIFICADOS Y ELEGIBLES	19
16. ACLARACIONES	20
17. CRONOGRAMA	20
18. MODIFICACIONES	21
19. PROPIEDAD INTELECTUAL	21
20. VEEDURÍAS CIUDADANAS	23
21. ANEXOS	23
22. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD	23
23. MÁS INFORMACIÓN	24

1. PRESENTACIÓN

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación abre la convocatoria 2025 para incentivar la inversión privada en actividades de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i), mediante beneficios tributarios orientados a fortalecer el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI) y avanzar hacia una economía basada en el conocimiento.

A nivel internacional, uno de los principales indicadores de desempeño en ciencia, tecnología e innovación es la inversión en I+D como proporción del producto interno bruto (PIB). En Colombia, esta inversión alcanzó apenas el 0,29 % del PIB en 2020,

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M801PR01F01
Versión: 01
Vigente desde 30-11-2021

según datos del Banco Mundial, por debajo del promedio regional (0,35 %) y muy distante de los niveles de los países de la OCDE (2,36 %). Frente a este panorama, el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida” plantea como meta duplicar la inversión en I+D, llevándola al 0,5 % del PIB, como parte de su apuesta por la transformación productiva, la internacionalización y la acción climática.

Esta convocatoria se enmarca en la Ley 2294 de 2023, que adopta el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, alineándose con los siguientes ejes de transformación:

- **Eje 2: Seguridad Humana y Justicia Social**, catalizador C: “Expansión de capacidades: más y mejores oportunidades para que la población logre sus proyectos de vida”.
- **Eje 4: Transformación Productiva, Internacionalización y Acción Climática**, catalizador D: “Economía productiva a través de la reindustrialización y la bioeconomía”.

A su vez, esta convocatoria contribuye al cumplimiento del indicador ID 178 del Plan Nacional de Desarrollo: “Programas y proyectos de CTeI apoyados, orientados a la reducción de brechas territoriales, étnicas y de género ejecutados o en ejecución”, así como al indicador No. 22: “Participación de la inversión en investigación y desarrollo (I+D) frente al PIB”.

La convocatoria se alinea con el Plan Estratégico Institucional 2023–2026 y el Plan de Acción Institucional 2025, específicamente con el programa estratégico PE5: “Mejorar las capacidades para la transferencia de conocimiento y tecnología”, el cual busca aumentar la productividad del país mediante el impulso a proyectos de innovación empresarial. El avance de esta línea se medirá a través del indicador “Empresas que ejecutan proyectos de I+D beneficiadas con cupo por inversión en crédito fiscal o descuento”.

Con esta convocatoria, el Ministerio reafirma su compromiso con el fortalecimiento del ecosistema de CTeI, promoviendo la participación empresarial en proyectos que aporten al desarrollo científico, tecnológico y productivo del país.

Nota: Es importante destacar que conforme a aprobación del Consejo Nacional de Beneficios Tributarios – CNBT, la presente convocatoria se apertura de manera anticipada a la asignación del cupo por parte del Consejo Superior de Política Fiscal (CONFIS). En este sentido, la aprobación y asignación de los beneficios solicitados por las empresas estará sujeta a dicha asignación y a la aplicación de los criterios de priorización definidos en el Acuerdo 38. La solicitud de Cupo al CONFIS se llevará a cabo en el marco del estudio y autorización del monto máximo anual de incentivos a solicitar en la vigencia actual por parte del CNBT, conforme a lo establecido en la Ley 2277 de 2022.

2. OBJETIVO

Promover el crecimiento de los distintos sectores productivos mediante el estímulo a la inversión privada en proyectos de I+D+i a través del acceso a beneficios tributarios establecidos en los artículos 256 y 256-1 del Estatuto Tributario, dirigidos a empresas de todos los tamaños (micro, pequeñas, medianas y grandes), por medio del registro y calificación de proyectos de investigación, desarrollo o innovación a ejecutar durante la vigencia fiscal 2025 y posteriores, de conformidad con los lineamientos establecidos por el Consejo Nacional de Beneficios Tributarios en CTeI (CNBT) y los presentes términos de referencia.

Las empresas cuyos proyectos sean aprobados y se les asigne un cupo de Beneficios Tributarios, podrán acceder a alguno de los siguientes beneficios tributarios según aplique:

- Crédito fiscal por un valor del 50% de la inversión realizada y certificada por el CNBT, aplicable para la compensación de impuestos nacionales, acorde con lo estipulado en el artículo 256-1 del E.T. , adicionado por el artículo 168 de la Ley 1955 de 2019(modificado por el Artículo 22 de la ley 2277 de 2022).
- Descuento tributario del 30% del valor invertido en el proyecto, acorde a lo estipulado en los artículos 256 del E.T.(modificado por el Artículo 21 de la ley 2277 de 2022).

3. DIRIGIDA A

Esta convocatoria está dirigida a personas jurídicas legalmente constituidas en Colombia, con registro mercantil vigente, domiciliadas en Colombia y que cuenten con la capacidad jurídica, conforme a lo dispuesto en el artículo 1502 del Código Civil Colombiano; artículos 99 y 110 y siguientes del Código de Comercio y demás normas que adicionen, complementen o sustituyan.

Los postulantes deberán ser contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios, en los términos establecidos por el Estatuto Tributario. Además, estas empresas del sector productivo deben ejecutar proyectos de investigación, desarrollo o innovación con el aval de un Actor Reconocido, cuyas inversiones se realicen durante la vigencia 2025, según lo establecido por el Consejo Nacional de Beneficios Tributarios (CNBT) y en los presentes términos de referencia.

MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN

Modalidad de participación 1:

Para efectos de esta modalidad las empresas deberán apoyarse en actores reconocidos dependientes de Instituciones de Educación Superior- IES, financiando la ejecución de proyectos de I+D elaborados por el actor, siempre y cuando exista un interés

manifiesto de la empresa para desarrollar innovaciones derivadas del proyecto y se evidencie participación del personal de la empresa en el proceso de investigación.

En esta modalidad el actor reconocido dependiente de una IES participará en calidad de ejecutor, bajo la dirección de micro, pequeñas, medianas y/o grandes empresas en calidad de coejecutor que podrán acceder a los beneficios tributarios por inversión (crédito fiscal o descuento) en proyectos de investigación o desarrollo.

Notas (Mod 1):

- En esta modalidad solo se aceptan propuestas de investigación y desarrollo (I+D).
- Cuando la propuesta incorpore una gran empresa y accedan al crédito fiscal, deberán incluir en el marco del proyecto obligatoriamente a una micro, pequeña o mediana empresa – MiPymes según lo establecido por ley 2277 de 2022.

Beneficio: Las empresas inscritas bajo esta modalidad podrán acceder a un **descuento del 30% o crédito fiscal del 50% sobre la inversión realizada**. Estos están regulados por los **artículos 256 y 256-1 del Estatuto Tributario**, modificados por la **Ley 2277 de 2022**.

Modalidad de participación 2

En esta modalidad podrán postularse las MiPymes que actúen como ejecutoras de los proyectos o en alianza con otras MiPymes como co-ejecutoras. Los proyectos presentados bajo esta modalidad deberán contar con el aval de un actor reconocido por Minciencias, con resolución de reconocimiento vigente.

Beneficio: Las empresas postuladas en esta modalidad podrán acceder a un crédito fiscal del 50% sobre la inversión realizada, conforme a lo estipulado en el Artículo 256-1 del Estatuto Tributario, modificado por la Ley 2277 de 2022.

Nota: La modalidad 2 está dirigida exclusivamente a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPymes); por tanto, las grandes empresas no podrán participar como ejecutoras ni co-ejecutoras.

Modalidad de participación 3

En esta modalidad participan las grandes empresas en calidad de ejecutoras, en alianza con Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPymes) en rol de co ejecutoras. Los proyectos presentados en esta modalidad deben contar con el aval de un actor reconocido por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (Minciencias), con resolución de reconocimiento vigente.

Beneficio: Las empresas inscritas bajo esta modalidad podrán acceder a un crédito fiscal del 50% sobre la inversión realizada. Este beneficio está regulado por el Artículo 256-1 del Estatuto Tributario, modificado por la Ley 2277 de 2022.

Modalidad de participación 4

En esta modalidad participan Micro, Pequeñas, Medianas y Grandes empresas que desarrollen proyectos de I+D+i, con el aval de un actor reconocido por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (Minciencias), con resolución de reconocimiento vigente.

Beneficio: Las empresas inscritas en esta modalidad podrán acceder a un descuento tributario del 30% sobre el valor invertido, conforme a lo estipulado en el Artículo 256 del Estatuto Tributario, modificado por la Ley 2277 de 2022.

Nota: En esta modalidad pueden aplicar todas las empresas, sin importar su tamaño, pueden ser ejecutoras o co ejecutoras.

NOTAS GENERALES:

- Las MiPymes que hacen parte de la alianza deben aportar recursos al proyecto.
- Deben existir resultados claramente identificables para las empresas que conforman la alianza, y los mismos deben ser acordes a la tipología del proyecto.
- El proyecto debe contemplar la generación de nuevos empleos, tanto transitorios como permanentes derivados de la ejecución del proyecto.
- Los proyectos en los que se articule una MiPymes deben incluir personal de esta en calidad de personal científico.
- Todos los proyectos presentados deben tener generación de nuevo conocimiento del personal vinculado, demostrable a través de capacitaciones, diplomados, cursos cortos, posgrados, etc. que obligatoriamente deben incluir a personal de las MiPymes cuando se presenten en alianza.
- En el marco de las alianzas se debe evidenciar que tanto el ejecutor como el coejecutor divulgará el conocimiento obtenido en la ejecución del proyecto a través de ponencias, posters, artículos, o generará resultados tales como patentes, diseños industriales o derechos de autor que serán sometidos a aprobación del ente estatal correspondiente.

4. LÍNEAS TEMÁTICAS

Para consolidar a Colombia como un referente en Ciencia, Tecnología e Innovación, esta convocatoria establece dos estrategias: **Apuestas productivas de la Política de Reindustrialización y Retos de las Políticas de Investigación e Innovación**

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M801PR01F01
Versión: 01
Vigente desde 30-11-2021

Orientadas por Misiones. Estas estrategias están compuestas por unas líneas temáticas que permiten abordar con precisión desafíos tecnológicos, productivos y sociales, promoviendo la investigación, el desarrollo y la innovación de soluciones disruptivas con impactos medibles.

Los proyectos deberán presentarse en una única estrategia principal, de acuerdo con el enfoque predominante de su propuesta. No obstante, la convocatoria reconoce la sinergia entre ambas áreas, siempre que esto se justifique adecuadamente en términos de impacto y viabilidad.

Esta integración estratégica debe fortalecer la propuesta, asegurar su pertinencia y potenciar su escalabilidad. La convocatoria priorizará propuestas que fomenten, fortalecer la vinculación entre academia e industria, impulsando el crecimiento de un ecosistema de innovación competitivo.

Para efectos de esta convocatoria, los proyectos de todos los sectores productivos enmarcados dentro de la tipología de Investigación, Desarrollo e Innovación deberán alinearse con al menos una de las siguientes líneas temáticas:

Apuestas productivas de la Política de Reindustrialización

- **Por la Transición energética justa:** Impulsa energías limpias y tecnologías sostenibles con inclusión social y justicia ambiental.
- **Por la Agro industrialización y soberanía alimentaria:** Fortalece el campo y la producción local para garantizar el acceso a alimentos y reducir la dependencia externa.
- **Por la Reindustrialización en el sector salud:** Desarrolla la industria nacional de medicamentos y tecnología médica para asegurar autonomía sanitaria.
- **Por la Reindustrialización para la defensa y la vida:** Fomenta capacidades industriales en sectores estratégicos con innovación para seguridad y bienestar Social.
- **Por los Territorios y su tejido empresarial:** Apoya Pymes y economías locales para integrar los territorios al desarrollo productivo con enfoque regional.

Retos de las Políticas de Investigación e Innovación Orientadas por Misiones

1. **Bioeconomía y territorio:** Aprovechar el conocimiento, conservación y uso sostenible de la biodiversidad, sus bienes y servicios ecosistémicos.
2. **Derecho humano a la alimentación:** Impulsar y ordenar la producción agroalimentaria, produciendo alimentos de forma eficiente, soberana, autónoma y

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

equitativa.

3. **Transición energética:** Contribuir en el proceso de transformación productiva asociada a la transición energética, en el desarrollo sostenible e incluyente de los territorios y en los procesos de apropiación y aceptación social.
4. **Soberanía sanitaria y bienestar social:** Garantizar la soberanía sanitaria, la salud y el bienestar social de la población en todo el territorio nacional.
5. **Ciencia para la paz:** Promover la ciencia y la tecnología como instrumentos para el desarrollo sostenible, la paz en general y el bienestar de las comunidades.

5. ENFOQUE TERRITORIAL

La presente convocatoria buscará promover el desarrollo de proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación en municipios que pertenezcan a los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), a las Zonas Más Afectadas por el Conflicto Armado (ZOMAC) y/o en los departamentos con Índice Departamental de Innovación y Competitividad (IDIC) en los siguientes niveles:

- Departamentos con IDIC **Medio Bajo:** Huila, Norte de Santander, Meta, Magdalena, Casanare, Nariño, Córdoba, Sucre, Cesar, Guaviare.
- Departamentos con IDIC **Bajo:** Putumayo, Arauca, Amazonas, Caquetá, Guainía, Chocó, La Guajira, Vaupés, Vichada.

Los proyectos que se hayan o estén ejecutando dentro de estos territorios obtendrán una puntuación adicional.

ENFOQUE TERRITORIAL	PUNTAJE ADICIONAL ¹
IDIC -Medio Bajo	1 punto adicional.
IDIC-Bajo	2 puntos adicionales.
Municipios ZOMAC	1 punto adicional.
Municipios PDET	2 puntos adicionales.

6. ENFOQUE DIFERENCIAL

Esta convocatoria cuenta con las siguientes definiciones de enfoque diferencial e incluyente, cuyo objetivo es democratizar la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, buscando, el cierre de brechas, el crecimiento y la consolidación de las comunidades

¹ Los puntos adicionales no son acumulables, en ese sentido, se otorgará el puntaje mayor en caso de que el proyecto cumpla con más de una condición de enfoque territorial.

científicas en los departamentos y municipios que pertenezcan a PDET, ZOMAC y/o a los IDIC.

Se debe caracterizar el recurso humano que haya o esté participando, (indicando su dedicación al mismo), teniendo las siguientes alternativas a través de las cuales se busca democratizar la CTeI:

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
<p>Población víctima del conflicto armado o en situación de extrema vulnerabilidad</p>	<p>Son aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1º de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno. (Ley 1448 de 2011, artículo 3).</p> <p>Para acreditar esta categoría se debe adjuntar en el SIGP la certificación de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.</p>
<p>Población en condición de discapacidad</p>	<p>Física Auditiva Visual Sordoceguera Intelectual Psicosocial Múltiple Talla baja</p> <p>Para acreditar esta categoría se debe adjuntar en el SIGP el certificado de discapacidad generado por el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad, o por las secretarías departamentales, distritales y municipales de salud o quien haga sus veces; lo anterior conforme a lo dispuesto en la Resolución No. 1197 del 5 de julio de 2024, del Ministerio de Salud y Protección Social.</p>

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
Grupo Étnico	Poblaciones: <ul style="list-style-type: none"> • Indígena. • Negra / Afrocolombiano /Afrodescendiente /Raizal / Palenquero /Rrom Para esta categoría se debe adjuntar el certificado, a título personal, expedido por el Ministerio del Interior en el SIGP que lo acredita como perteneciente a algún Grupo Étnico (Cuando aplique).
Sexo	Femenino de acuerdo con la cédula de ciudadanía. Para acreditar esta categoría se debe adjuntar la cédula de ciudadanía en la que se informa que pertenece al género femenino, del personal vinculado al proyecto de CTeI.

Los Criterios de Evaluación de los proyectos a seleccionar bajo el cumplimiento de requisitos de enfoque diferencial tendrán puntos adicionales (ver numeral 13, criterios de evaluación del proyecto), cuando el personal que hace parte del equipo de trabajo pertenezca a cualquiera de los siguientes grupos:

- Población víctima del conflicto armado o en situación de extrema vulnerabilidad.
- Población en condición de discapacidad.
- Grupo Étnico.
- Sexo.

La asignación de los dos (2) puntos adicionales por incorporar el enfoque diferencial se podrá obtener siempre y cuando se cumpla con alguna de las siguientes proporciones de participación de personal:

- Que mínimo el 20% del personal registrado en el proyecto pertenezca a la población víctima del conflicto armado y/o en situación de extrema vulnerabilidad, y/o que pertenezca a la población en condición de discapacidad, y/o que pertenezca a alguno de los grupos étnicos antes mencionados.
- Que mínimo el 40% del personal registrado en el proyecto sea del género femenino, de acuerdo con la cédula de ciudadanía.

En el Numeral 13. CRITERIOS DE EVALUACIÓN se explica en detalle cómo se puede obtener el puntaje adicional por incluir el enfoque diferencial (Anexo 11. Ficha de caracterización del personal).

Nota: Todo el personal científico participante en el proyecto deberá registrar y/o actualizar su [CVLAC](#).

7. REQUISITOS PARA UNA POSTULACIÓN

La presente convocatoria establece los siguientes requisitos que deben ser cumplidos por los postulantes:

7.1. Los siguientes requisitos no podrán ser subsanados durante el periodo establecido en el numeral 17 "Cronograma" de la presente convocatoria, por lo anterior, la propuesta será rechazada y no continuará a la etapa de evaluación cuando:

- No cumpla con lo establecido en el numeral 3, "DIRIGIDA A", de los presentes Términos de Referencia.
- No se haya inscrito el proyecto en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación – SIGP, a través del formulario en línea disponible en el portal del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (www.minciencias.gov.co).
- Las entidades participantes deberán estar legalmente constituidas en Colombia y demostrarlo mediante certificado de existencia y representación legal vigente (Expedido en los últimos 30 días a la fecha de radicación del proyecto).
- No se adjunte la carta de presentación, aval y aceptación de compromisos por la cual se solicita el beneficio tributario, firmada por el representante legal (o quien haga sus veces, siempre y cuando se anexe la respectiva documentación que lo acredita) de la entidad ejecutora (Anexo 8), la entidad co-ejecutora (si aplica) y el actor reconocido por el ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación que avala el proyecto.
- No se adjunte completamente diligenciada ni se relacione a todo el personal participante en el proyecto dentro de la ficha de caracterización de personal. Este formato está disponible en el Anexo 11.
- Diligenciar los instrumentos para el uso del beneficio tributario e impactos dispuestos dentro del anexo 12 Encuesta de beneficios tributarios.

7.2. Los siguientes requisitos podrán ser subsanados durante el periodo establecido en el numeral 17, "Cronograma", de la presente convocatoria. Es importante precisar que de no subsanar o subsanar de forma deficiente en el plazo establecido, la propuesta será rechazada y no continuará a la etapa de evaluación:

- Presentar el Aval del Comité de Ética/Bioética de la institución que presenta el proyecto, cuando aplique, donde especifique claramente que el proyecto ha sido revisado y avalado en sus componentes éticos e instrumentos a emplear. En caso de que la institución que presenta el proyecto no cuente con un Comité de ética, podrá solicitar este aval ante otra entidad que cuente con uno. Debe anexar a este aval, el acto administrativo que soporta la conformación del Comité de ética que lo expide. Para proyectos de Salud este requisito será obligatorio. El comité de ética se requerirá en los siguientes casos: i) Cuando se utilicen recursos vivos, agentes o muestras

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

biológicas, ii) Cuando se recopilen datos personales, entrevistas o encuestas, iii) Cuando representen algún riesgo sobre la vida, el ambiente o los derechos humanos.

- Adjuntar certificado de tamaño empresarial conforme a lo establecido en los artículos 2.2.1.13.2.1 y 2.2.1.13.2.4. del Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo No. 957 de 2019 o aquel que lo modifique, sustituya o adicione.

- No se adjunte diligenciado en su totalidad la carta de presentación, aval y aceptación de compromisos por la cual se solicita el beneficio tributario, firmada por el representante legal (o quien haga sus veces, siempre y cuando se anexe la respectiva documentación que lo acredita) de la entidad ejecutora (Anexo 8), la entidad co-ejecutora (si aplica) y el actor reconocido por el ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación que avala el proyecto.

- Adjuntar el anexo 10: formato alianza empresa grande con micro pequeña y mediana empresa.

- Se deberá adjuntar la certificación correspondiente por persona, descrita en la tabla del numeral 6, ENFOQUE DIFERENCIAL (cuando aplique).

Notas:

- El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación podrá solicitar en cualquier momento, información y documentación adicional, complementaria o aclaraciones de los documentos entregados.

- No se hace necesario adjuntar documento de Alianza si la empresa se presenta sin alianza (Si aplica).

- Los resultados de la etapa de verificación de requisitos de la convocatoria pueden ser consultados ingresando al FORMULARIO DE PROYECTOS Y PROGRAMAS, con el usuario y contraseña enviados mediante correo electrónico al momento de registrar el proyecto en el sistema <https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/FormularioEstimulos/>. Las observaciones se pueden consultar en el módulo "Requisitos", campo "Observaciones Generales de los Requisitos". (Ampliando el cuadro de observaciones desde la esquina inferior derecha).

8. CONDICIONES INHABILITANTES DE LA POSTULACIÓN

1. El proyecto quedará inhabilitado cuando cualquiera de las entidades participantes no se encuentre legalmente constituida en Colombia al momento de presentar el proyecto.

2. El proyecto quedará inhabilitado cuando no cuente con el aval del actor con reconocimiento por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y del representante legal de la entidad que presenta el proyecto, o las demás entidades involucradas en el proyecto. El aval se entenderá formalizado con la firma en conjunto

de la carta de presentación, aval y aceptación de compromisos (Ver Anexo 8).

3. Los proyectos presentados bajo la modalidad de crédito fiscal no podrán acceder al beneficio tributario de descuento definido en el artículo 256 del E.T., con el mismo proyecto. Así mismo, los proyectos postulados a la modalidad de descuento no podrán acceder al beneficio tributario de crédito fiscal estipulado por el artículo 256-1 del E.T, con el mismo proyecto. Por lo anterior, los proyectos postulados a esta convocatoria sólo podrán acceder a uno de los beneficios tributarios por inversión con el mismo proyecto, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 22 de la Ley 2277 de 2022. El proponente deberá aclarar en la carta de presentación, aval y aceptación de compromisos (Ver anexo 8) el beneficio tributario al cual busca acceder.

4. El proyecto quedará inhabilitado cuando haya sido financiado exclusivamente con recursos públicos en el marco de otras convocatorias de diferentes entidades, o inversiones que hayan generado derecho a otros beneficios tributarios diferentes a los estipulados en los artículos 21 y 22 de la Ley 2277 del 2022.

5. El proyecto quedará inhabilitado cuando **NO** cumpla con los requisitos y lineamientos establecidos en los términos de referencia de la convocatoria y la normatividad vigente dentro de los plazos establecidos.

6. El proyecto quedará inhabilitado cuando alguno de los participantes esté inmerso en alguna de las causales de inhabilitación e incompatibilidad establecidos en la Constitución, en la ley, reglamentos, etc.

Notas:

- El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación en cualquiera de las etapas establecidas revisará si la empresa está incurso o no en alguna de las causales de inhabilitación establecidas en los términos de referencia o en la ley. En caso de estarlo, no quedará en el listado de proyectos elegibles en espera de aprobación del cupo CONFIS.
- En caso de que se presente un mismo proyecto a crédito fiscal y descuento, el ministerio evaluará el primer proyecto radicado.

9. DURACIÓN.

Las duraciones de los proyectos correspondientes a las categorías de investigación y desarrollo (I+D), serán establecidas por los proponentes, conforme a la planificación y alcance definidos en cada propuesta.

Adicionalmente, los proyectos enmarcados dentro de la tipología de **innovación** tendrán una duración de una vigencia fiscal. En consecuencia, la ejecución de estos proyectos deberá desarrollarse exclusivamente durante el año fiscal 2025. Esto implica que todas las actividades y resultados asociados deben cumplirse dentro de dicho período para asegurar el cumplimiento de los requisitos establecidos por la convocatoria y acuerdos vigentes.

Notas:

- Los proyectos aprobados que puedan requerir traslados o modificaciones durante su ejecución, los proponentes deberán acogerse a lo establecido en el Acuerdo 38 de 2025 (Anexo 2) o las normas que los sustituyan.
- El cupo de Beneficios Tributarios estará sujeta a la aprobación y asignación por parte del CONFIS, en el marco del estudio y autorización del monto máximo anual de incentivos a solicitar en la vigencia actual por parte del CNBT, conforme a lo establecido en la Ley 2277 de 2022.

10. CONTENIDOS DEL PROYECTO

Los contenidos solicitados para el registro de los proyectos en el marco de la presente convocatoria se encuentran definidos en el documento “Tipología de Proyectos calificados como de carácter científico, tecnológico o de innovación” versión N°8 aprobado por el CNBT, en los numerales 2.1.3 para investigación, 2.2.3 para desarrollo y 2.3.3 para innovación.

Contenido de cada proyecto de acuerdo a la tipología:

Tipología	Contenido del proyecto
Investigación	<ul style="list-style-type: none"> • Título del proyecto • Tipo de proyecto • Justificación de la solicitud de Beneficios Tributarios • Resumen ejecutivo • Aporte Regional y Sectorial del Proyecto. • Justificación del proyecto a luz de las políticas públicas • Planteamiento del problema o necesidad • Estado del arte • Objetivos del proyecto • Metodología propuesta • Riesgos del proyecto • Idoneidad de las entidades, justificación de Alianzas y distribución de responsabilidades • Bibliografía • Aspectos Legales, Ambientales, éticos y de Propiedad Intelectual. • Cronograma • Resultados • Impactos Esperados • Personal • Presupuesto • Estrategia para el uso del conocimiento en etapas posteriores • Nivel de madurez tecnológica inicial • Nivel de madurez tecnológica final

Tipología	Contenido del proyecto
Desarrollo	<ul style="list-style-type: none"> • Título del proyecto • Tipo de proyecto • Justificación de la solicitud de Beneficios Tributarios • Antecedentes y novedad del proyecto • Planteamiento del problema o necesidad • Objetivos del proyecto • Metodología propuesta • Riesgos del proyecto • Idoneidad de las entidades, justificación de Alianzas y distribución de responsabilidades • Bibliografía • Aspectos Legales, Ambientales, éticos y de Propiedad Intelectual. • Cronograma • Resultados • Impactos Esperados • Personal • Presupuesto • Estrategia para el uso del conocimiento en etapas posteriores • Nivel de madurez tecnológica inicial • Nivel de madurez tecnológica final
Innovación	<ul style="list-style-type: none"> • Título del proyecto • Tipo de proyecto • Justificación de la solicitud de Beneficios Tributarios • Resumen ejecutivo • Aporte regional y sectorial del proyecto • Justificación de proyecto a luz de las políticas públicas • Planteamiento del problema o necesidad • Antecedentes y novedad del proyecto • Objetivos del proyecto • Metodología propuesta • Riesgos del proyecto • Idoneidad de las entidades, justificación de Alianzas y distribución de responsabilidades • Bibliografía • Aspectos Legales, Ambientales, éticos y de Propiedad Intelectual. • Cronograma • Resultados • Impactos Esperados • Personal • Presupuesto • Nivel de madurez tecnológica inicial • Nivel de madurez tecnológica final

11. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

El registro del proyecto se debe realizar a través del Sistema Integrado de Gestión de Proyectos –SIGP- formulario en línea, teniendo en cuenta el siguiente procedimiento:

- a. Ingresar a la página web del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (www.minciencias.gov.co).
- b. Ingresar al menú ubicado en la parte superior de la página web – SCIENTI Y SIGP, donde se despliega Sistemas de Información- Plataforma SIGP, allí encontrará disponibles los diferentes formularios en línea para aplicar a las convocatorias del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (<https://minciencias.gov.co/scienti>).
- c. Hacer clic en la opción Formulario en línea para registro de entidades ubicado en la parte derecha, <https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/Entidades/>.
- d. Realizar el pre-registro de las entidades participantes en el proyecto con la información solicitada. El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación en un periodo de 2 días hábiles remitirá a su correo electrónico de contacto las credenciales de acceso para el ingreso al sistema de registro de entidades, solo si la entidad fue avalada, de lo contrario el sistema enviará un correo informando que la entidad fue rechazada y la razón del rechazo. Se recomienda realizar el pre-registro con los días suficientes de anticipación para realizar el posterior cargue de los documentos antes de la fecha de cierre de la convocatoria.
- e. Ingresar al módulo de entidades con sus credenciales y registrar la información de la entidad ejecutora y entidades participantes en el proyecto. En caso de encontrarse registradas las entidades en este sistema, no se requiere de un nuevo registro, sin embargo, podrá actualizar la información.
- f. Una vez finalizado el registro de la entidad, ingresar al enlace de Formulario de Proyectos y/o programas: <https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/FormularioEstimulos/>.
- g. Diligenciar la información solicitada por el formulario en línea para la presentación de los proyectos a la convocatoria. Para recibir las credenciales de acceso por correo electrónico deberá registrar como mínimo el título del proyecto, la entidad ejecutora, convocatoria, y correo electrónico.
- h. Debe adjuntar la totalidad de los documentos que soportan los requisitos. Si para un requisito requiere anexar más de un documento, se debe guardar en una sola carpeta y adjuntar como archivo comprimido .ZIP o .RAR en el campo correspondiente al requisito. Si requiere cambiar algún archivo de los que previamente se adjuntó, puede hacerlo examinando y adjuntando el documento deseado. Es importante resaltar que el tamaño de cada archivo anexado de cada uno de los requisitos cuenta con una capacidad máxima de 3MB; para el requisito “Otros adjuntos” tiene una capacidad máxima de 10 MB.
- i. Para validar, por favor haga clic en el botón “Validar”, ubicado en la parte inferior del menú. Si la información registrada cumple con los criterios solicitados por la convocatoria, la validación será exitosa y se activará la opción de Enviar formulario, en caso contrario se mostrará en pantalla la información que no cumple con los criterios definidos en la convocatoria.
- j. Una vez se oprime el botón de enviar formulario, el sistema registrará el

proyecto y generará su respectivo código de identificación.

k. Una vez haya sido enviado el proyecto, si la convocatoria se encuentra abierta el sistema le permite modificar el proyecto, oprimiendo el botón "Modificar Proyecto", para realizar los cambios que considere. Al dar clic en la opción "Modificar Proyecto" que está en el menú se muestra una pantalla de confirmación con el siguiente mensaje "¿Está seguro de modificar el proyecto?, una vez confirme esta acción el proyecto ya no estará radicado en el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación. Para volver a radicarlo debe validar y enviar de nuevo el proyecto una vez lo haya modificado." Cabe aclarar que, si no vuelve a validar y enviar el proyecto al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, este no quedará radicado oficialmente en el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y no continuará con la etapa de revisión de requisitos, así cuente con la pantalla de evidencia de un envío anterior.

Notas:

- Se aceptarán únicamente los proyectos que se presenten a través del formulario en línea con toda la información solicitada en la presente convocatoria.
- Los proyectos previamente presentados en convocatorias del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y Sistema General de Regalías, deberán registrarse nuevamente en el aplicativo SIGP para participar en esta convocatoria.
- No se tendrá en cuenta para el proceso de subsanación, evaluación y selección, la información enviada en medios distintos al SIGP (correo postal, correo electrónico u otro medio), ni posterior a la fecha y hora límite establecida. Excepto cuando sea solicitado directamente por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- Si requiere anexar documentación adicional del proyecto como: tablas, fórmulas, gráficas, anexos, cartas, etc., guárdalos en una sola carpeta y adjuntarlas como archivo .ZIP o .RAR (archivo comprimido), en el requisito de Otros adjuntos. Si requieren cambiar algún archivo de los que previamente adjuntó, puede hacerlo examinando y adjuntando el documento deseado.
- En caso de que se presenten errores en el aplicativo SIGP durante el proceso de inscripción y envío del proyecto o del cargue de la documentación soporte, y por esta razón después de efectuados varios intentos no pueda enviarse el proyecto de forma normal dentro del plazo establecido, por favor capturar las pantallas con el mensaje de error junto con la fecha y hora en que se presentó el inconveniente que soporte el problema. Remitir antes de la fecha de cierre establecida en el Cronograma de los presentes términos de referencia, todas las evidencias de la falla presentada exclusivamente a través del formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <http://www.minciencias.gov.co/ciudadano/canal-pqrds>, Con el fin de facilitar el trámite interno de esta solicitud, se recomienda remitir la petición con el asunto: Falla carga SIGP – Convocatoria de inversión 2025, explicando en el cuerpo de dicha comunicación los inconvenientes ocurridos durante el envío y anexando las evidencias. El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación por medio de la Oficina de Sistemas verificará el error reportado.

12. AUTORIZACIÓN USO DE DATOS PERSONALES

Para todos los efectos legales, la presentación, inscripción o registro del proyecto, de manera inequívoca y exclusivamente para los fines de la presente convocatoria,

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M801PR01F01

Versión: 01

Vigente desde 30-11-2021

constituye autorización expresa e irrevocable por parte del titular de la información, para el tratamiento de sus datos personales por parte del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, en los términos establecidos en la normatividad vigente. Asimismo, dicha entidad asume plena responsabilidad frente al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación por cualquier acción, reclamación, demanda o litigio, de carácter judicial o extrajudicial, presente o futuro, que sea interpuesta por parte de los titulares de los datos personales vinculados a la propuesta o al proyecto.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales", y con la Política de Protección y Tratamiento de Datos Personales del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, contenida en el Manual de Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información (Código: D103M01).

13. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La aplicación de los presentes criterios se establece conforme a la modalidad de participación y se detallan en los anexos correspondientes a cada una de ellas.

Para más información, favor consultar los anexos 4, 5, 6 y 7 de la presente convocatoria.

Criterios de evaluación:

Item	Puntaje
Calidad del proyecto	40
Pertinencia del proyecto	35
Impacto potencial del mercado	25
Puntaje Máximo	100

De igual manera se tendrá una puntual adicional

Item	Puntaje
El proyecto contribuye a más de una línea del Plan Nacional de Desarrollo (PND)	1.0
El proyecto se enmarca en más de un Reto de las Políticas de Investigación e Innovación Orientada por Misiones (PIIOM)	1.0

Item	Puntaje
El proyecto incorpora un Enfoque Diferencial	2.0
El proyecto incorpora un Enfoque Territorial	2.0
Empresas que pertenecen a los sectores estratégicos definidos en el Pacto por el Crédito y las prioridades de reactivación económica del PND (vivienda e infraestructura, manufactura, agroindustria, energía renovable y turismo sostenible.)	2.0
Puntaje Máximo	8.0

14. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

Los proyectos postulados en la presente convocatoria serán evaluados una vez aprobado el cupo CONFIS bajo el siguiente procedimiento:

- Los proyectos inscritos dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria y que cumplan con los requisitos, serán evaluados bajo la metodología de pares evaluadores, teniendo en cuenta los criterios de evaluación descritos en el Numeral 13 (Criterios de evaluación) y el procedimiento que Minciencias establece para este fin.
- Toda información proporcionada es de carácter confidencial y no será utilizada para ningún fin diferente a la realización de la evaluación. Los expertos evaluadores estarán cobijados por cláusulas de confidencialidad y no conflicto de interés.
- Los proyectos que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria serán sometidos a evaluación externa por la Secretaría Técnica del CNBT a cargo de Minciencias, contando con la participación de expertos en temáticas directamente relacionadas con el proyecto postulado.
- Los proyectos que se postulen en cualquiera de las modalidades serán evaluados con base en el nivel de madurez tecnológica (TRL) declarado al momento del registro.

Nota:

Los evaluadores de las propuestas podrán solicitar información adicional a los proponentes en los siguientes casos:

- Cuando exista inconsistencia o se requiera información para aclarar la remuneración recibida por el personal vinculado al proyecto y sus funciones.
- Cuando se requiera información adicional para validar la tipología del proyecto (Investigación, Desarrollo e Innovación).
- Cuando se requiera de información adicional para completar la metodología

propuesta (retos y desafíos para enfrentarla) y problema/necesidad que pretende resolver el proyecto.

- Cuando se requiera información adicional para determinar y comprender claramente el alcance del estado del arte.
- Cuando se presente incoherencia entre la descripción técnica y el presupuesto presentado.

Al finalizar el proceso de evaluación y decisión de los proyectos postulados para acceder al beneficio tributario, se emitirá al representante legal de la entidad el respectivo acto administrativo de carácter particular, informando sobre el resultado del proceso

15. LISTADO DE PROYECTOS CALIFICADOS Y ELEGIBLES

Los resultados de la convocatoria se informarán mediante listado de proyectos elegibles², publicado en la página web del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (<http://www.minciencias.gov.co>) en las fechas establecidas en el Cronograma.

Las propuestas aprobadas e incluidas en el listado de Proyectos Calificados y elegibles de la convocatoria quedarán en estado de espera, sujetas a la asignación del cupo por parte del CONFIS. Esta asignación es requisito indispensable para acceder al beneficio tributario por inversión contemplado en los artículos 256 y 256-1 del Estatuto Tributario, según aplique.

Adicionalmente, una vez aprobado el cupo CONFIS se emitirá al representante legal de la entidad el respectivo acto administrativo motivado informando sobre el resultado del proceso de evaluación.

Notas:

- Una vez aprobado el cupo CONFIS se realizará la asignación del cupo a los proyectos que quedaron en el listado de Proyectos Calificados y Elegibles de acuerdo con los criterios de priorización establecidos en el Acuerdo 38 de 2025 hasta agotar el monto aprobado.
- El hecho de que un proyecto obtenga el puntaje mínimo requerido para ser calificado no garantiza el acceso al beneficio tributario, ya que este dependerá de la disponibilidad de cupo conforme a la asignación realizada por el CONFIS.
- La identificación de proyectos en el listado de proyectos calificados y elegibles se realizará con el código de la propuesta.
- A través de la página web del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, se publicarán los resultados de los proyectos (la información publicada será de carácter informativo). El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación notificará mediante acto administrativo de carácter particular el valor aprobado a los representantes legales de las entidades que inscribieron proyectos en la convocatoria, una vez sea aprobado el cupo CONFIS.
- Respecto a la forma de divulgación de resultados, esta debe realizarse en un medio idóneo, teniendo en cuenta que no se afecte los requisitos exigidos para la

²

protección de los resultados por propiedad intelectual. El CNBT podrá establecer formas especiales de divulgación para proyectos específicos de CTeI.

En caso de no estar de acuerdo con la decisión de la Secretaría Técnica del CNBT materializada por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, el interesado podrá interponer recurso de reposición de conformidad con lo señalado en los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011, y, si se diera lugar a corrección de errores formales según lo señalado en artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, el interesado deberá remitir la solicitud a través de los diferentes medios dispuestos por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, una vez notificado el contenido del respectivo acto administrativo de carácter particular.

16. ACLARACIONES

Las quejas, reclamos, sugerencias y/o solicitudes de carácter general se deben presentar **exclusivamente** a través del formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <http://www.minciencias.gov.co/ciudadano/canal-pqrds>, con el asunto "Solicitud aclaración resultados Convocatoria No. 970 de 2025".

17. CRONOGRAMA

La presente convocatoria se rige bajo el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA
Apertura de convocatoria	08 de agosto del 2025
Cierre de convocatoria	10 de septiembre del 2025 hasta las 5:00 PM
Revisión de requisitos	11 de septiembre del 2025
subsanción de requisitos	22 al 23 de septiembre del 2025
listado de proyectos elegibles	Hasta 12 de diciembre del 2025

Nota:

- En caso de que el monto de la inversión de los proyectos aprobados en esta convocatoria supere al cupo disponible para la vigencia 2025, se aplicarán los criterios de priorización definidos en el Artículo segundo del Acuerdo 38 de 2025 del CNBT (Ver anexo 2) o la norma que lo reglamente o lo sustituya.
- Los proponentes que realicen la inscripción por fuera de las fechas y horas estipuladas se entenderán como extemporáneas y no serán tenidas en cuenta para continuar el proceso.
- El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación verificará que los documentos

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

adjuntos presentan la información requerida de forma consistente.

- Los beneficios otorgados por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación para facilitar la presentación del proyecto no desplazan la responsabilidad de los proponentes de consultar y adjuntar correctamente los documentos necesarios para ser habilitados, evaluados y seleccionados en esta convocatoria.

Durante la operación de la convocatoria, el proponente podrá verificar el estado actual del trámite, ingresando a través del SIGP con su usuario y contraseña, en la opción "Ver envío".

18. MODIFICACIONES

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación podrá modificar el contenido de los términos de referencia, así como su cronograma, por las causas establecidas en el Procedimiento Trámite de adendas de condiciones de mecanismos de operación de CTeI (Código: M801PR03) (documento disponible en la página web del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, Micrositio Calidad). Estas causas incluyen, entre otras: fuerza mayor o caso fortuito, eventos imprevisibles no atribuibles al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, ajustes a condiciones o cronograma generados por necesidades de los grupos de valor o de interés, garantizando que con la modificación no se vulnerará la expectativa prevista de los posibles participantes ni los principios de mérito, calidad, equidad y transparencia.

19. PROPIEDAD INTELECTUAL

En el evento en que se llegase a generar derechos de propiedad intelectual sobre los resultados que se obtengan o se pudieran obtener en el marco del desarrollo de la presente convocatoria el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación acuerda que la titularidad sobre estos derechos se cederá a las entidades ejecutantes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 169 de la Ley 1955 de 2019, modificado por el 170 de la Ley 2294 de 2023, que determina lo siguiente:

"En los casos de proyectos de investigación y desarrollo tecnológico de ciencia, tecnología e innovación, adelantados con recursos públicos, el Estado como titular de los derechos de propiedad intelectual derivados de estos proyectos podrá ceder dichos derechos a través de la entidad financiadora, sin que ello le constituya daño patrimonial. Las condiciones de esta cesión serán fijadas en el respectivo contrato, convenio o demás instrumentos generados en el marco de las competencias de cada entidad financiadora.

En todo caso, por declaratoria de interés público el Estado, a través de la entidad financiadora, se reserva el derecho de obtener una licencia no exclusiva y gratuita de estos derechos de propiedad intelectual derivados de los proyectos financiados con recursos públicos. Así mismo, en caso de presentarse motivos de seguridad y defensa nacional, el titular de los derechos de propiedad intelectual derivados de los proyectos financiados con recursos públicos deberá ceder a título gratuito y sin limitación alguna al Estado, los derechos de propiedad intelectual que le

correspondan. Los derechos de propiedad intelectual a ceder, así como sus condiciones de uso, serán fijados en el respectivo contrato o convenio o demás instrumentos generados en el marco de las competencias de cada entidad financiadora.

PARÁGRAFO: Cuando en el respectivo contrato, convenio o demás instrumentos generados en el marco de las competencias de cada entidad financiadora, se defina que el titular de derechos de propiedad intelectual es quien adelante y ejecute el proyecto, y este realice la explotación de dichos derechos, obteniendo ganancias económicas, deberá: i) acordar con la entidad financiadora un porcentaje de las ganancias obtenidas en la explotación de la Propiedad Intelectual de la cual es titular, caso en el cual deberá ser acordado con la Entidad Financiadora; o ii) donar el porcentaje a favor del Estado, con la posibilidad de acceder al mismo descuento que se causa para inversiones realizadas en investigación, desarrollo tecnológico o innovación conforme a la normativa vigente aplicable. En cualquiera de las opciones, cuando se realice la explotación de dichos derechos, será obligación de quien adelante y ejecute el proyecto, informar a la entidad financiadora dicha situación, para los efectos pertinentes. En todo caso, el Estado deberá invertir los dineros obtenidos en actividades de ciencia, tecnología e innovación."

PARÁGRAFO PRIMERO: Al tratarse de una convocatoria enmarcada en los instrumentos de Beneficios Tributarios, y, en particular, al consistir en un financiamiento indirecto de las actividades de ciencia tecnología e innovación de las entidades ejecutantes. El ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación acuerda que, los resultados que pudiesen ser susceptibles de protección mediante propiedad intelectual que se deriven de la ejecución de los proyectos, se entenderán cedidos a las entidades ejecutoras, salvo en los casos establecidos en la ley.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el caso de que la titularidad de derechos de propiedad intelectual recaiga sobre dos o más entidades ejecutoras, estas alianzas deberán definir las reglas para el manejo de la propiedad intelectual y de las regalías que puedan derivarse de esta, de acuerdo con las siguientes condiciones: i) La distribución de los derechos de propiedad intelectual sobre todos y cada uno de los entregables generados, se establecerá de acuerdo con el porcentaje de los aportes desembolsables y no desembolsables que las ejecutantes realicen. ii) De igual manera cualquiera de las partes podrá iniciar los mecanismos de protección correspondientes, garantizando el respeto de los porcentajes que a cada una las partes corresponden sobre los resultados. Por su parte las demás entidades se comprometen a disponer de los recursos que sean necesarios para facilitar y apoyar que se conceda por la autoridad competente el mecanismo de protección que se determine. iii) La custodia y cuidado de los productos tecnológicos, prototipos, que se materialicen estará a cargo de las entidades ejecutantes durante la duración del proyecto. iv) Ninguna de las partes podrá publicar, comunicar, divulgar, revelar ni permitir que los investigadores y personal vinculado al contrato publiquen, comuniquen, revelen o utilicen la información resultado del mismo, sin previo aviso y aprobación por escrito.

PARÁGRAFO TERCERO: El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación se reserva el derecho de obtener una licencia no exclusiva y gratuita sobre los derechos

de propiedad intelectual derivados del desarrollo de la presente convocatoria.

PARÁGRAFO CUARTO: En todo caso, tanto el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación como las entidades ejecutantes respetarán los derechos morales de las personas que participen en los proyectos derivados de la presente convocatoria.

20. VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante la presente convocatoria, conforme a lo estipulado en dicha normativa.

21. ANEXOS

Anexo 1: Anexo 1 Documento "Tipología de proyectos de Carácter Científico, Tecnológico o de Innovación versión N°8".

Anexo 2: Acuerdo 38 de 2025.

Anexo 3: Acuerdo 39 de 2025.

Anexo 4: Condiciones específicas para la modalidad de participación 1: Convocatoria para el registro de proyectos que accederán a los beneficios tributarios por inversión (Crédito Fiscal o Descuento) en proyectos de Investigación o Desarrollo año 2025 con ejecución de Actores Reconocidos por Minciencias.

Anexo 5: Condiciones específicas para la modalidad de participación 2: Convocatoria para el registro de proyectos que accederán a los beneficios tributarios por inversión (Crédito Fiscal) en proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación año 2025 para Micro, pequeñas y medianas empresas.

Anexo 6: Condiciones específicas para la modalidad de participación 3: Convocatoria para el registro de proyectos que accederán a los beneficios tributarios por inversión (Crédito Fiscal) en proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación año 2025 para empresas Grandes en alianza con Micro, Pequeñas y Medianas empresas – MIPYMES

Anexo 7: Condiciones específicas para la modalidad de participación 4: Convocatoria para el registro de proyectos que accederán a los beneficios tributarios por inversión (Descuento) en proyectos de Ciencia, Tecnología e innovación año 2025 para Micro, Pequeñas, Medianas y Grandes empresas.

Anexo 8: Carta de presentación, aval y aceptación de compromisos.

Anexo 9: Carta de cooperación o de intención con actor internacional.

Anexo 10: Formato Alianza Empresa Grande con Micro, Pequeña y Mediana empresa.

Anexo 11. Ficha de caracterización del personal científico

Anexo 12. Encuestas de beneficios tributarios.

Anexo 13. Código CIUU

22. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD

Con la inscripción, los interesados aceptan las características, requisitos y condiciones de la presente convocatoria, así como lo dispuesto en los presentes términos de referencia para su desarrollo y la entrega del recurso o beneficio objeto de esta. Una

vez presentado el proyecto no será posible alegar desconocimiento de los requisitos y condiciones de los términos de referencia y sus anexos. Cualquier aclaración o solicitud de revisión de resultados preliminares debe realizarse según lo definido en el cronograma.

De igual forma, al postular el proyecto, el responsable o representante legal declara que la información suministrada es veraz y se hace responsable de la misma. En caso de encontrarse alguna incoherencia y/o inconsistencia en la información o documentación suministrada, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación podrá en cualquier momento rechazar el proyecto o, si es del caso, declarar la pérdida del beneficio, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

Cuando el proponente, postulante o beneficiario directo renuncie al incentivo debe presentar documento de manifestación voluntaria para renunciar al beneficio, en el que se incluya como mínimo la siguiente información: identificación, convocatoria en la que participó, beneficio al que está renunciando; motivos por los cuales renuncia (opcional), teléfono de contacto, correo electrónico, dirección de correspondencia. Este documento deberá estar firmado por el representante legal o beneficiario directo. El documento de declinación voluntaria deberá ser radicado en los canales habilitados por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación: formulario en línea de PQRDS <https://minciencias.gov.co/contact> o al correo electrónico atencionalciudadano@minciencias.gov.co. La cancelación de proyectos en ejecución se regulará según lo dispuesto en el Acuerdo 38 de 2025 del CNBT o norma que los modifique o sustituya.

EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Av. Calle 26 N° 57- 83 / 41 Torre 8 Piso 2, Bogotá D.C.

<http://www.minciencias.gov.co>

Atención al Ciudadano

Teléfono: (+57) (601) 6258480 Extensión 2081

Línea gratuita nacional: 018000 914446

Horario: Lunes a jueves de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m.
(jornada continua).

En caso de inquietudes o comentarios sobre la presente convocatoria, favor diligenciar el formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <http://www.minciencias.gov.co/ciudadano/canal-pqrds>, con el asunto "Convocatoria de Beneficios Tributarios por Inversión, Propuesta ID [indicar los últimos 6 dígitos del código de la propuesta]".

Ruben Ortiz

Rubén Darío Ortiz Morales

Director de Desarrollo Tecnológico e innovación (E)

Secretaría técnica del Consejo Nacional de Beneficios Tributarios (CNBT)